



OFICIO
PAII-OF-372-2022/CCML/yyvp
Guatemala, 22 de julio de 2022

Asunto: Recomendaciones por supervisión a las condiciones de accesibilidad a personas con discapacidad y personas mayores, en paradas, calles y en unidades del transporte para la inclusión de condiciones.

Señor
Wilton Leonardo Barreondo Figueroa
Alcalde Municipal de Fraijanes
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, realizó una **supervisión a las condiciones de accesibilidad a personas con discapacidad y personas mayores, en paradas, calles y en unidades del transporte para la inclusión de condiciones**. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Contar con estudios y planes de construcción, modernización y urbanización, que incluyan mejoras en la accesibilidad a las personas mayores y personas con discapacidad en el municipio apegadas a la normativa internacional como los ODS y las Metas 2030.
2. Coordinar con las empresas prestadoras del servicio público de transporte, para implementar unidades que brinden con las condiciones de accesibilidad para las personas mayores y personas con discapacidad de acuerdo a las normativas nacionales e internacionales.
3. Elaborar Acuerdos o convenios con lineamientos específicos que permitan mejorar las condiciones de accesibilidad en el transporte público, en beneficio de las personas mayores y personas con discapacidad, los cuales es viable concretar con el apoyo interinstitucional del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad –CONADI-.
4. Diseñar y ejecutar obras de infraestructura en paradas del transporte público, que reúna las condiciones de accesibilidad como: rampas, botoneras, para facilitar la movilidad de las personas mayores y personas con discapacidad, ampliando y atendiendo esta necesidad particular en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas al 2030 y Plan Katún 2032.



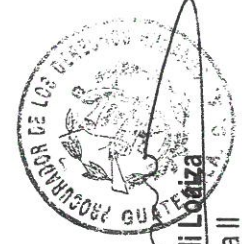
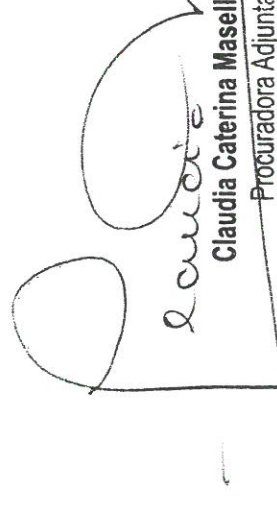
5. Instalar mesa técnica de trabajo con los transportistas, que presten el servicio de transporte público en el municipio, cuyo objetivo es cumplir con los ODS y cumplir con los estándares internacionales para la brindar servicios con accesibilidad a las personas mayores y con discapacidad; así como la gratuidad de este de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad.
6. Realizar esfuerzos urgentes para lograr la creación de un Acuerdo Municipal, que defina las atribuciones que por competencia le corresponde a la Policía Municipal de Tránsito en su accionar en el municipio apegadas a las leyes vigentes en la materia.
7. Capacitar al personal de la municipalidad, en el conocimiento de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, ello ayudará a facilitar los procesos de supervisión a las instituciones del Estado.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos

C. c. Archivo